www.esesantiagodetunja.gov.co
NIT. 820.003.850-2
Calle 16 # 9 - 41
7458613 - 7448050

ADICION Y PRORROGA No 1 AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. SA-393-2026	
CONTRATO NO.	SA-393-2026
ENTIDAD CONTRATANTE	ESE SANTIAGO DE TUNJA
NIT	820.003.850-2
CONTRATISTA:	**LUIS FERNANDO TORRES PONGUTA** **CC No. 1.177.608 EXPEDIDA EN TOPAGA**
OBJETO:	**SA- LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER, LAVADO Y PLANCHADO DE ROPA HOSPITALARIA QUE SE REQUIERE PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL HOSPITAL DE LA ESE SANTIAGO DE TUNJA Y UNIDADES BÁSICAS DE ATENCIÓN "UBAS" QUE CONFORMAN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTIAGO DE TUNJA**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($22.500.000,00).**
PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA EL 15 DE AGOSTO DE 2026
FECHA DE LA PRESENTE ACTA	29 DE JULIO DE 2026

Entre los suscritos la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTIAGO DE TUNJA**, con NIT. 820.003.850-2, representada legalmente por **LIDIA CENAIDA PEREZ CISNEROS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.373.287, Gerente, conforme al Decreto número Nº 0289 de 17 de mayo de 2024 expedido por la Alcaldía Mayor de Tunja, en cumplimiento de las facultades otorgadas legalmente en el numeral 2.5. del Capítulo II del Acuerdo N°009 de 2017, proferido por la Alcaldía Mayor de Tunja, quien para los efectos de este contrato se denominará la **ESE SANTIAGO DE TUNJA**, o Contratante, y por la otra, **LUIS FERNANDO TORRES PONGUTA,** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.177.608 EXPEDIDA EN TOPAGA**, quien adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente adición y prórroga No 01 al Contrato No. **SA-393-2026,** el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS	
CLÁUSULA PRIMERA. - ADICIÓN AL VALOR	ADICIÓNESE al valor inicial del CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SA-393-2026 la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.500.000)**
CLÁUSULA SEGUNDA. – VALOR TOTAL DEL CONTRATO	Como consecuencia de lo anterior, el valor total del CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SA-393-2026 será de **VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($22.500.000,00).**
CLÁUSULA TERCERA. - PRÓRROGA	Prorróguese el plazo de ejecución del CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SA-393-2026 hasta el 15 de agosto de 2026
CLÁUSULA CUARTA. -PLAZO	El plazo de ejecución del CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SA-393-2026 es desde el 02 de julio de 2026 y hasta el 15 de agosto de 2026.
CLÁUSULA QUINTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Los pagos a que se obliga la ESE Santiago de Tunja, en virtud de esta adición se subordinan a las apropiaciones con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 814 de 2026 y se

	subordinan a las apropiaciones que con tal fin se establezcan en su presupuesto para la vigencia fiscal del año 2026 y se afectará el rubro No. 2.1.2.02.02.008.07 denominado "otras adquisiciones de servicios", expedida por la Oficina de Presupuesto y en consecuencia se modifica el presente contrato, con el fin de incluir el referido rubro como sujeción de apropiación presupuestal que apalanque financiera y económicamente la presente adición.
CLAUSULA SEXTA. –FORMA DE PAGO	El valor de la presente adición se cancelará conforme se establece en la cláusula septima, forma de pago del contrato N° SA-348-2026
CLAUSULA SÉPTIMA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES	En lo demás, las cláusulas del CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SA-393-2026, conservan su vigencia y alcance.
CLAUSULA OCTAVA. – GARANTÍAS	EL CONTRATISTA se obliga a modificar las Garantías, en virtud de la presente adición y prórroga No 01, de acuerdo con el nuevo valor y plazo de ejecución contractual. Para lo cual presentara la respectiva póliza al supervisor del contrato dentro del día hábil siguiente a la suscripción del presente documento para su cargue y publicación en la plataforma SECOP II.
CLAUSULA NOVENA - FIRMA ELECTRÓNICA	EL CONTRATISTA acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II
ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE OBRA No. SA-393-2026 SE ENTIENDE ACEPTADO CON LASUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II.	

